

O B R A S

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

***“Obra de reforma de los salones-comedor de las plantas 1ª y 2ª
del Centro Asistencial Elorrio del IFAS”***

**PROCEDIMIENTO ABIERTO
SIMPLIFICADO CON VARIOS CRITERIOS
DE ADJUDICACIÓN**



1.- OBJETO.

El objeto del presente Pliego es definir las Prescripciones Técnicas Particulares que, junto con la Memoria Técnica valorada y los demás documentos y normativas aplicables, regirán la Licitación para la realización de la *“Obra de reforma de los salones-comedor de las plantas 1ª y 2ª del Centro Asistencia Elorrio del IFAS”*.

2.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

2.1.- Descripción de las obras.

El Centro Asistencial Elorrio se encuentra ubicado en la localidad de Elorrio, Ospitalkantoia Kalea, nº 4, de Elorrio. Se trata de un edificio destinado a centro asistencial para personas mayores. Se distribuye en planta sótano, planta baja y tres plantas altas; las diferentes plantas están comunicadas mediante un monta-camillas, un ascensor adaptado y un núcleo de escaleras.

Cuenta con una superficie útil total de 2.667 m², y una superficie construida aproximada de 3.300 m².

La intervención objeto de esta licitación se limita a la reforma de los salones ubicados en la esquina sureste de las plantas 1ª y 2ª del edificio. Se amplía la superficie de dichos salones incorporando a los mismos una zona colindante destinada actualmente a dormitorio con baño. Los salones resultantes estarán dotados de una cocina doméstica y un baño adaptado.

La superficie total de la zona en la que se interviene es de 177,80 m², correspondiendo 88,90 m² a cada una de las plantas.

En la Memoria Valorada que se anexa al expediente se describe el alcance de las actuaciones y su definición detallada.

2.2.- Normativa aplicable.

La normativa específica de aplicación a cada una de las partes de la obra que componen el presente pliego es de obligado cumplimiento. Serán asimismo de aplicación y obligado cumplimiento las normas preceptivas en el campo de la edificación, así como las específicas, vigentes, en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco, con especial énfasis en la normativa vigente en materia de accesibilidad, sanitaria, y la relativa al CTE (Código Técnico de la Edificación).

3.- OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA.

Los derechos y deberes derivados del contrato serán, tanto para el Instituto Foral de Asistencia Social (IFAS), como para la adjudicataria, los que naturalmente correspondan al objeto y causa del mismo, con arreglo a este Pliego de Prescripciones Técnicas, y a la normativa general que le sea aplicable.

Serán por cuenta de la adjudicataria cualquier otra documentación de trámite necesaria para que la obra tenga la consideración de obra completa, y por tanto ser susceptible de ser entregada al servicio correspondiente o puesta en funcionamiento a su terminación. En este sentido, se entregará la Obra después de haberse cumplido totalmente las estipulaciones del contrato y se haya obtenido toda la documentación acreditativa de puesta en servicio de todas las instalaciones, así como las justificaciones del control del proceso constructivo.



La oferta económica presentada por las licitadoras lleva implícito el compromiso económico para la realización del objeto del contrato, y que se entiende como definitivo e inamovible, y que incluirá la ejecución de las obras, la señalización y anuncio de las obras, la restitución a su situación inicial de las zonas afectadas por las obras, la conexión con las redes de agua, saneamiento, electricidad, gas, telefonía, etc.; la limpieza de obra y de acabado; vigilancia; los coste de obtención de permisos y autorizaciones necesarios; instrucciones de funcionamiento y mantenimiento y cuanta documentación fuera precisa para la correcta utilización del objeto del contrato, primas de seguros, gastos de obtención y mantenimiento de garantías, de acuerdo a lo señalado en los pliegos que rigen la presente licitación, a excepción de la licencia municipal de obras cuyo abono corresponde al IFAS.

Del precio del contrato, IFAS detraerá, de oficio, las deducciones que, en su caso hayan sido asumidas por el Instituto Foral y legalmente corresponda su asunción a la adjudicataria del contrato.

4.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

La documentación técnica aportada por el IFAS es junto con los presentes Pliegos de Prescripciones Técnicas, una MEMORIA VALORADA en la que se incorporan planos con la definición de las nuevas distribuciones, instalaciones y demás elementos de la reforma, y la justificación del cumplimiento de la normativa vigente, y un PRESUPUESTO en formato PDF y BC3

5.- EQUIPO TÉCNICO ASIGNADO AL CONTRATO.

La adjudicataria detallará la relación de medios técnicos, humanos y materiales que se adscribirán a la obra, y que se incluirán en un organigrama del personal dedicado a la obra, titulaciones y experiencias en obras similares.

El equipo técnico que como mínimo deberá estar asignado al contrato, sin perjuicio de que la licitadora oferte unas prestaciones superiores, es el siguiente:

- Equipo de Ejecución de las Obras:
 - Jefe de Obra, con la titulación suficiente para desarrollar las tareas encomendadas.
 - Personal propio de Prevención, Calidad y Medio Ambiente.
- Encargado General de la Obra.

6.- PROGRAMA Y EJECUCIÓN DE LA OBRA.

La adjudicataria deberá presentar al IFAS, el Programa de Ejecución de Obras y el Plan de Seguridad e Higiene previo al Acta de Replanteo de las obras. Asimismo, deberá presentar toda la documentación que resultase preceptiva de conformidad a la normativa vigente para el inicio de la obra.

El inicio de las obras requiere un acto formal de firma del Acta de Inicio. Dicho documento es imprescindible para el comienzo de los trabajos, y deberá ser firmado por los técnicos que el IFAS designe como dirección facultativa y responsables de la obra, y, si así lo requiriesen, también los servicios técnicos municipales.

El Programa de Trabajo deberá especificar los plazos parciales en los que las licitadoras se comprometen a la ejecución de las diferentes partes de la obra, incluido el inicio, servicios afectados y finalización con remates y limpieza de obra.



El IFAS, aprobará el Programa y el Plan de Seguridad e Higiene o impondrá en su caso, la introducción de modificaciones o el cumplimiento de determinadas prescripciones según las disposiciones del contrato.

El IFAS, podrá solicitar, cuando lo crea necesario, aclaraciones sobre las distintas partes de la obra, plan detallado de ejecución o realización de planos o cálculos suplementarios, antes de la ejecución de las mismas y para su aprobación, sin cuyo requisito no podrán llevarse a cabo.

La adjudicataria está obligada a instalar, a su coste, las señalizaciones precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro debido a la marcha de aquéllos tanto en dicha zona como en las inmediaciones, así como a cumplir las órdenes que reciba del IFAS, acerca de las instalaciones de señales complementarias o modificación de las que haya instalado, todas ellas hasta la total terminación de las obras, comprobando el buen estado y eficacia de la señalización, siendo el único responsable de cuantos daños humanos y materiales puedan derivarse del incumplimiento de este compromiso.

La adjudicataria está obligada a conservar y tener dispuesto en todo momento el "Libro de órdenes", de acuerdo con lo establecido en el Decreto 462/1971, de 11 de marzo, desarrollado mediante Orden del Ministerio de Hacienda de 9 de julio de 1971, en lo que resulten de aplicación, haciendo entrega de una copia del mismo al IFAS, una vez efectuada la recepción de la obra.

Durante dicho periodo de tiempo estará a disposición de la Dirección de Obra para la realización de las comunicaciones que estime oportunas para su cumplimiento por la adjudicataria.

Así mismo estará obligado a conservar y tener dispuesto el Libro de visitas de la Inspección de Trabajo que le será proporcionado por los servicios técnicos de IFAS.

Las zonas afectadas por las obras y que no formen parte de ellas, se restituirán a su situación inicial, antes de la recepción de las mismas.

La adjudicataria realizará al finalizar la obra, un reportaje fotográfico de la misma, en el que se incida en los aspectos más relevantes de la obra. Dicho reportaje deberá cederse al IFAS junto con los derechos de uso para ser utilizado según proceda.

7.- CONDICIONAMIENTOS MEDIOAMBIENTALES.

7.1.- Introducción.

La adjudicataria definirá un plan de gestión medioambiental indicando las medidas de prevención y protección del medio ambiente durante la fase de ejecución de las obras. Para ello pondrá en práctica las siguientes actividades, cuyo fin último es la minimización de los posibles impactos ambientales generados durante la ejecución de las obras:

- Identificación y Evaluación de los "aspectos medioambientales" significativos de la obra.
- Planificación de las prácticas de ejecución que minimicen los posibles efectos medioambientales.
- Control de las operaciones relacionadas con estas prácticas.
- Tratamiento y documentación de las posibles no conformidades detectadas e implantación de las medidas correctoras oportunas.
- Plan de Gestión Medioambiental, a presentar por la adjudicataria con carácter previo al inicio de las obras.



7.2.- Plan de Gestión Medioambiental.

El Plan de Gestión Medioambiental contendrá la política medioambiental, la definición de la organización de la obra con la asignación de recursos para las inspecciones o verificaciones medioambientales y los criterios de implantación de prácticas operacionales encaminadas a la preservación del medioambiente, conforme a la Guía DNSH.

Las principales prácticas operacionales a considerar son:

- Gestión de operaciones de transporte en obra.
- Gestión de vertederos.
- Gestión de residuos en obra.
- Gestión del parque de maquinaria e instalaciones auxiliares.
- En la obra, la implementación de los procedimientos necesarios deberá conllevar la puesta en práctica de una serie de medidas de carácter preventivo y correctivo ("buenas prácticas"), con resultados concretos en materia de protección del medio ambiente.

7.3.- Empleo de materiales reciclados y/o reutilizados.

Las licitadoras valorarán la procedencia de los materiales y productos necesarios para la ejecución de la obra, dando real importancia a la utilización de materiales reciclados, incluyendo en el Plan De Gestión Medioambiental los criterios utilizados para la utilización de estos materiales.

a) Gestión de residuos.

Las licitadoras incluirán en el Plan de Gestión Medioambiental los criterios utilizados para una eficaz gestión de los residuos generados en la obra. En particular se incluirán:

- Definición y clasificación de residuos generados en la obra.
- Gestión de residuos de envases industriales y asimilables.
- Gestión de residuos peligrosos.
- Gestión de aceites.

b) Control de la contaminación atmosférica.

Se incluirán también los criterios utilizados para un eficaz control de las emisiones atmosféricas. En concreto:

- Emisiones de polvo.
- Tránsito de maquinaria.
- Emisiones fugitivas en el transporte de tierras y manipulación y almacenaje de materiales.
- Emisiones de gases: relación de maquinaria y vehículos en estado legal con marcados e inspecciones realizadas.
- Ruido: producido en obra, por maquinaria en operación y en tránsito (relación de maquinaria en estado legal con marcados e inspecciones realizadas). Control de operación de maquinaria en función de los horarios. (Los ruidos generados por las obras se regularán en la correspondiente licencia municipal, mediante la determinación de plazo de ejecución y condiciones a cumplir por la maquinaria y equipos de construcción).

Dichas condiciones deberán cumplir, en cualquier caso, con lo establecido en la normativa vigente y en las ordenanzas municipales correspondientes, por el que se regulan las emisiones sonoras



en el entorno, debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre, cumpliendo para esta maquinaria de las especificaciones establecidas en dicha norma.

c) Disposición de los sobrantes de obra.

En el caso de preverse la utilización de nuevos depósitos de sobrantes, las licitadoras deberán realizar un análisis ambiental de alternativas para la elección del área de depósito, en orden a minimizar el impacto ambiental resultante. En la selección del emplazamiento deberán considerarse, como mínimo, los siguientes criterios ambientales:

- Accesibilidad: La existencia de vías de acceso rodado o la facilidad para su apertura deberá ser un factor a considerar, de manera que se evite el tránsito de maquinaria por núcleos habitados y se minimice la afección ambiental derivada de la ejecución de pistas accesorias de trabajo en entornos accidentados.

d) Plan de emergencia.

Las licitadoras dispondrán de un Plan de Emergencia ante posibles riesgos medioambientales de la obra, y definirá las actuaciones post emergencia. Este plan de emergencia será presentado junto al Plan de Gestión Medioambiental.

7.4.- Procedimiento de Control.

La adjudicataria estará obligada a elaborar el "Libro de Control de Gestión Medioambiental" en el que se recojan todas las incidencias acaecidas y reflejadas en el Plan de Gestión Medioambiental con periodicidad mínima mensual. La elaboración de dicho Libro estará directamente supervisada por los servicios técnicos del IFAS.

8.- ENSAYOS, ANÁLISIS Y PRUEBAS.

El IFAS se reserva la potestad de exigir, a cuenta de la adjudicataria, cuantos ensayos o análisis adicionales al Programa de Control de Calidad considere necesarios, para garantizar la correcta ejecución de la obra.

Para la realización de los ensayos, análisis y pruebas referidas se contratarán en su caso, los servicios de un Laboratorio de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, que disponga de acreditación concedida por la Dirección de Arquitectura del Departamento de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente de la Diputación Foral de Bizkaia, de conformidad con la normativa vigente en la materia, o de acreditación concedida por otra Administración Pública, siempre que se ajusten a las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios, que, en cada caso, les sean de aplicación.

Por último, una vez finalizadas las obras, y junto con el Certificado Final de Obra, se presentará el Certificado de Control de Calidad, que será el documento oficial garante del control realizado.

9.- PLAZO DE EJECUCIÓN, RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTIA.

El plazo para la ejecución de la obra será señalado por la adjudicataria en su oferta, si bien no podrá superar los TRES (3) MESES, valorándose la reducción del plazo de ejecución de la misma.



No obstante, los licitadores podrán ofertar el plazo que consideren oportuno, mediante aportación de un Programa de Trabajo que contemple todos los aspectos definidos en el Pliego.

Además del Plan de Obra General que se adjunte a las ofertas, la adjudicataria estará obligada a presentar un programa detallado de trabajo, en el plazo de cinco (5) días, salvo causa justificada, desde la notificación de la autorización para iniciar las obras. El programa de trabajo especificará, dentro de la ordenación general de los mismos, los períodos e importes de ejecución de las distintas unidades de obra compatibles con los plazos parciales establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la terminación de las diferentes partes fundamentales en que se haya considerado descompuesta la obra.

El IFAS resolverá sobre dicho programa dentro de los cinco días siguientes a su presentación. Los plazos parciales quedarán fijados a la aprobación del programa de trabajo.

El Acta de Inicio y Replanteo de Obras, será el momento a partir del cual comenzará a correr el plazo de ejecución de las obras.

El Acta de Inicio y Replanteo de Obras y los plazos parciales que deberán fijarse al aprobar el programa de trabajo se entenderán como integrantes del contrato a los efectos de su exigibilidad. Los plazos parciales que deberán establecerse en el programa de trabajo no darán lugar a recepciones parciales provisionales.

El **plazo de garantía** de la obra se establece en DOS (2) AÑOS, y durante este período la adjudicataria está obligada a corregir los defectos observados, eliminar las obras rechazadas y reparar las averías que por dicha causa se produzcan, todo ello por su cuenta, y sin derecho a indemnización alguna. El plazo de la garantía comenzará a contarse a partir de la fecha de la recepción provisional de la obra.

10.- SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS.

El IFAS por sí mismo o a través de asistencia técnica contratada a tal efecto, ostentará la Supervisión de las Obras correspondientes, de manera que pueda garantizarse que la construcción cumple con las especificaciones de la Memoria Técnica anexa, y con los requisitos de calidad, precio y plazo señalados en su oferta.

11.- RECEPCIÓN DE LA OBRA.

El contrato se entenderá cumplido por el Contratista cuando éste haya realizado de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del IFAS la totalidad de su objeto.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de IFAS, un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Terminada la obra, una vez entregados y verificados todos los documentos que den conformidad y garanticen la legalidad y puesta en servicio de las diferentes instalaciones que se ha de basar en la Memoria Valorada con las modificaciones que se han estimado oportunas por parte de la dirección facultativa de las obras durante el desarrollo de las mismas, y que se reflejaran en los planos as built finales; tras la inspección correspondiente, se levantará Acta de Recepción Inicial de la Obra en un plazo no superior al mes natural, compareciendo un representante de IFAS, un representante del Contratista, y el Director de la Obra.



Si se encuentran las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, la Dirección facultativa de la Obra, con el consentimiento del representante de IFAS las dará por recibidas, levantándose la correspondiente Acta de Recepción Provisional y comenzando entonces el plazo de garantía de dos años.

Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas se hará constar así en el acta y la Dirección facultativa de la Obra, con el consentimiento del representante de IFAS, señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquéllos. Si transcurrido dicho plazo el Contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o incidir en las penalizaciones que contempla la LCSP.

El IFAS podrá recibir las obras requiriendo al Contratista la ejecución de "terminaciones de obra" o corrección de defectos que, sin ser sustanciales para el buen funcionamiento de la infraestructura ni unidades completas, pudieran clasificarse como perfeccionamientos necesarios para el estricto cumplimiento técnico del contrato.

La lista de "terminaciones de obra" se incluirá en el acta de recepción inicial con su plazo de terminación, siendo de obligado cumplimiento para la adjudicataria.

Una vez efectuadas las "terminaciones de obra", se levantará, si todo está en orden, el acta de recepción provisional, comenzando entonces el periodo de garantía de dos años.

Una vez finalizado el periodo de garantía, se levantará, si procede, el acta de recepción definitiva.

11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Criterios generales que servirán de base para la adjudicación:

Precio ofertado (Criterio cuantificable automáticamente Sobre B)	65%	Según fórmula. Apartado 11.1
Plazo ejecución (Criterio cuantificable automáticamente Sobre B)	10%	Según fórmula. Apartado 11.1
Plan de Ejecución de la obra (Criterio NO cuantificable automáticamente Sobre C)	15%	Apartado 11.2. A
Calidad de los Materiales y Plan de Ejecución y Aseguramiento Medioambiental (Criterio NO cuantificable automáticamente Sobre C)	10%	Apartado 11.2.B

Para proceder a la valoración de cada parámetro, se ha fijado el siguiente sistema de valoración:

I.1.- Criterios cuantificables automáticamente (Sobre B):

Precio ofertado: Se valorará con una puntuación máxima de 65 puntos, de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Ob} / \text{Ol} \times 65$$

Donde **Ob** es la oferta más económica, **Ol** la oferta de la licitadora a valorar y **65** el coeficiente para la valoración de la ponderación estipulada.



Plazo de Ejecución: Se valorará hasta un máximo de 10 puntos la minoración del plazo de ejecución. Este criterio está justificado en la eficacia temporal de la obra para la puesta en funcionamiento de los espacios comunes necesarios para la implantación de un nuevo modelo de atención residencial en pequeñas unidades convivenciales.

Se dará la máxima puntuación a quien ofrezca el menor tiempo de ejecución del contrato. Se establece como límite mínimo de ejecución del contrato el de sesenta (60) días. El resto de las ofertas se valorarán de forma proporcional mediante la siguiente fórmula:

$$P = (E1 \times 10) / E2$$

Siendo:

- P:** los puntos a otorgar a la proposición que se analiza.
- E1:** el número de días naturales de la proposición que menor plazo de ejecución haya ofertado.
- 10:** el número de puntos a otorgar.
- E2:** el número de días naturales de ejecución, ofertados por la proposición en estudio.

En caso de ofertar una reducción del plazo de ejecución, deberá presentar un Plan de Trabajo soportado por una mayor implicación de medios humanos y maquinaria.

I.2.- Criterios no cuantificables automáticamente (Sobre electrónico C):

Las previsiones establecidas en Pliego de Prescripciones Técnicas son de obligado cumplimiento. En consecuencia, las ofertas que no cumplan con dichas previsiones o establezcan condicionantes, serán rechazadas por la Mesa de Contratación.

Los aspectos técnicos a valorar serán los siguientes:

A.- PLAN DE EJECUCION DE LA OBRA: (15 puntos).

En este apartado se valorará la planificación y la metodología prevista por la licitadora sobre la forma de llevar a cabo los trabajos, considerando que se trata de un inmueble ocupado por personas vulnerables, por lo que se deberán determinar las medidas adoptadas en cada momento para minimizar las afecciones de la obra. Se valorará también la calidad del equipo técnico asignado a la obra y su dedicación.

El plan de obra se estructurará en tres fases:

- Antes del inicio: Estudio previo al inicio de las obras. Replanteo de la Memoria técnica. Comprobación del estado inicial.
- Durante la ejecución: Planificación de actuaciones durante la ejecución de la obra. Contratación de suministros, plazos, etc.
- Finalizada la obra: Comprobaciones y documentación as built-Garantías.

El Plan se definirá mediante una memoria descriptiva de la materialización de los trabajos a realizar, adjuntando la metodología de validaciones y entregas, hitos parciales, indicadores de calidad, etc.



Se deberán describir las medidas iniciales a adoptar para la correcta limitación e identificación de la zona de trabajo, accesos y zonas de servicio de trabajadores; acopios de materiales, entrada y salida de materiales, limpieza periódica y final de obra, etc. Medidas adoptadas para evitar el polvo y los ruidos en el centro. Programación adecuada de aquellos trabajos que pueden ocasionar mayores problemas.

Se definirán las medidas de seguridad adoptadas en la desconexión de instalaciones para conseguir la menor afección en el resto de centro (instalaciones de control de enfermería, PCI, fontanería, calefacción, etc.).

Se deberá adjuntar un cronograma con plazos previstos (en días), valorándose aquellas metodologías que garanticen una organización fluida y con una mayor frecuencia de revisión de los trabajos realizados, especialmente en momentos determinantes de la buena ejecución.

Se valorará la correcta relación entre las etapas de la obra y la dedicación de los agentes implicados.

Se valorará el grado de detalle del programa, la coherencia, el desarrollo de las actividades, los medios humanos y auxiliares y los rendimientos encaminados a conseguir el desarrollo de la obra con las menores afecciones a las personas usuarias y personal del centro, así como la calidad de la solución.

Documentación a presentar:

- Memoria en DIN A4 – con un máximo de 5 hojas por una cara.
- Cronograma en formato Microsoft Excel o Project.

B.- CALIDAD DE MATERIALES Y EJECUCION Y ASEGURAMIENTO MEDIO AMBIENTAL: (10 puntos).

Definición de las medidas que se van a adoptar asegurar el Control de Calidad y la gestión medioambiental antes, durante y una vez finalizada la obra. Control de calidad de los materiales y de su puesta en obra. Replanteo previo a la ejecución y vigilancia diaria del resultado.

Los materiales puestos en obra serán los indicados en la Memoria Valorada o similares, con igual o superior calidad.

Se valorará la oferta de materiales alternativos a los exigidos en la Memoria Valorada, de superior calidad contrastada con los correspondientes certificados u homologaciones pertinentes, sin que suponga una modificación del precio de contrato, indicando la mejora y el ahorro que ello supondría para el IFAS. Toda mejora de materiales no valorada económicamente no será tenida en cuenta en consideración.

Los productos a suministrar para los que existan certificaciones o sellos que garanticen su calidad ambiental, su exigencia (ISO, EMAS, Ecoetiqueta UE, Ángel Azul, Cisne Blanco o Nórdico, etc.), en todo caso serán admisibles cualesquiera otros que sean EQUIVALENTES. Esta equivalencia se acreditará mediante pruebas adecuadas, como el informe de un ensayo llevado a cabo por una entidad reconocida o un informe técnico de la empresa fabricante. En este caso, la empresa licitadora



deberá acreditar documentalmente en su oferta las características de la certificación, sello o pruebas y/o ensayos alternativos.

Se valorarán las medidas adoptadas en la ejecución que conlleven a:

- Especial vigilancia en la impermeabilización de cuartos húmedos, la estanqueidad de cerramientos, el aislamiento térmico y acústico.
- Supervisión y control en el montaje de equipos, instalaciones eléctricas, automatismos, etc.
- Comprobación de funcionamiento en la puesta en marcha de cada una de las instalaciones.
- Descripción de aspectos relevantes del Libro de Control de Calidad y Redacción de Certificado de Control de Calidad de acuerdo con las determinaciones del Decreto 209/2014, de 28 de octubre, de Gobierno Vasco, así como los aspectos más importantes a considerar en el Plan de Gestión Medioambiental (tratamientos y metodología en obra y en la fabricación de los materiales suministrados tendentes a minimizar las agresiones medioambientales, así como los tratamientos en obra de residuos, polvo, ruido, materiales contaminantes, etc.).

Documentación a presentar:

- Memoria en DINA4 – con un máximo de 5 hojas por una cara.

NOTA: Toda la documentación presentada, además de en soporte papel, se presentará en soporte digital.

Bilbao, a 31 de mayo de 2022

LA JEFA DE ÁREA DE LA OFICINA TÉCNICA,

Fdo.: Beatriz Cortina Aurrecoechea.